

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2021-00408-00.

Continuando con el trámite del proceso y en atención a lo comunicado por la demandada y promotora en el proceso de reorganización que cursa en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito contra la ejecutada Ana María Giraldo Bedoya. Si guarda silencio se continuará con la ejecución. (Artículo 70 de la Ley 1116 de 2006).

Vencido el término acá indicado ingrese el expediente al despacho para proveer como en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Guevara Carrillo".

**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO****Juez**

(2021-408 -1 folios-)